

Grupo JPC SASNIT 900041593 - 6
Calle 36 80 17
MEDELLIN - Colombia
6043209595

RESPONSABLES DE IVA NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES

Habilitacion DIAN Nro. 18764045205069 Facturación electronica Numeración GFE 5001 al GFE 10000 Fecha 28-02-2023 - 28-02-2024

Factura Electrónica de Venta No. GFE5142

 Fecha de Facturación:
 06-03-2023 10:00:54

 Fecha de Validación:
 06-03-2023 10:01:05

Fecha de Vencimiento: 21-03-2023

Cliente Factura Venta

Cliente:ALBERTO CADAVID R Y CIA SAMedio de Pago:Acuerdo mutuoNIT890915756 - 6Plazo de Pago:15 Días

 Direccion:
 CR 45 14 15
 Forma de pago:
 Crédito

 Telefonos:
 6043112144 - +57 312 2912840
 Moneda:
 COP

 Ciudad:
 MEDELLIN
 Moneda:
 COP

Correo: compras@acycia.com, factura-electronica@acycia.com

Vendedor: Narlys Yulieth Bellio

N	Descripción	Cant	Valor Uni	%Desc	Desc	% IVA	Total
1	[216002] Cartucho de Tinta Canon GI190 Cyan (CARCNN4710) - Original	1.0	\$ 43,300.00	0.00 %	0.00	19	\$ 36,386.55
2	[216003] Cartucho de Tinta Canon GI190 Magenta (CARCNN4720) - Original	1.0	\$ 43,300.00	0.00 %	0.00	19	\$ 36,386.55
3	[216001] Cartucho de Tinta Canon GI190 Black (CARCNN4700) - Original	1.0	\$ 43,300.00	0.00 %	0.00	19	\$ 36,386.55
4	[216004] Cartucho de Tinta Canon GI190 Yellow (CARCNN4730) - Original	1.0	\$ 43,300.00	0.00 %	0.00	19	\$ 36,386.55

Total líneas de factura: 4

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta CUFE: 3bd5e801056a1407b85f2e3ae9d344252a665ce04b2ad76e70d69e05b9048175 6347847531da7e5b58a5a9fa2080700d Total en letras: Ciento Setenta Y Tres Mil Doscientos Pesos

	Totales
Base	\$ 145,546.20
19%	\$ 27,653.80
Descuento	\$ 0.00
Total de Factura	\$ 173,200.00
Abonado	\$ 0.00
Total por Pagar	\$ 173,200.00

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 de código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

Firma y sello del comprador